

# **Convocatoria para el Apoyo Complementario a Proyectos de Investigación Científica para Investigadores en Proceso de Consolidación**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), creó el Programa de Fomento a la Investigación Científica, cuyas Reglas de Operación, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003, de las cuales se deriva el Subprograma de Ciencia Básica, mismo que en sus modalidades establece los Apoyos Complementarios para Actividades Científicas.

Dentro de los objetos del Subprograma, se encuentran entre otros, la promoción y el desarrollo de la investigación científica y su asociación con la formación de recursos humanos de alto nivel que requieren los sectores público, privado y social del país, así como ampliar las fronteras del conocimiento y fortalecer los posgrados de las Instituciones de Educación Superior y de los Centros de Investigación, mediante el otorgamiento de apoyos complementarios para actividades científicas, de conformidad con las convocatorias que para el efecto emita.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

## **CONVOCA**

A las instituciones de educación superior o centros de investigación inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar solicitudes de apoyo complementario para sus investigadores adscritos que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores con Nivel 1, dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales y Economía
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ciencias de la Ingeniería

## **MODALIDADES**

**Deberán ser presentadas exclusivamente bajo la siguiente modalidad:**

Modalidad Única: Apoyo complementario para Investigadores en Proceso de Consolidación, cuyo objetivo es proporcionar recursos económicos a las instituciones de investigación, con investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) Nivel 1, para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia que realizan estos investigadores en sus instituciones de adscripción.

Tendrán prioridad las solicitudes que justifiquen la necesidad de consolidación y el impacto esperado en la productividad científica.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **BASES**

### **1.- Elegibilidad**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Únicamente serán sujetos de apoyo aquellos investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores con nivel 1, independientemente de su edad y que no tengan proyectos vigentes al 5 de septiembre de 2006 en Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales, regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

### **2.- Solicitudes de apoyo complementario**

2.1. La solicitud deberá ser presentada institucionalmente por lo que deberá estar firmada por el representante legal y deberá ser consistente con el plan de desarrollo institucional.

2.2. La propuesta electrónica deberá presentarse y enviarse por Internet en el formato que estará disponible, junto con las instrucciones de acceso, en la página [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) a partir del 12 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2006.

2.3. No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos o propuestas incompletas, por lo que es responsabilidad del proponente verificar que la información presentada esté correcta y completa.

2.4. La duración del proyecto será de un año, sin posibilidad de prórroga.

### **3.- Requisitos y Documentación.**

- Ser nivel 1 del SNI
- Actualizar el *Curriculum vitae* (CVU) del o los candidatos postulados por la institución, en el sistema electrónico "PeopleSoft", de acuerdo a la guía establecida.

- No tener proyectos vigentes, al 5 de septiembre de 2006 ni presentar algún tipo de adeudo técnico ni financiero con el Conacyt, Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales.
- La propuesta deberá contener antecedentes, marco teórico, objetivos, protocolo de investigación, metodología, metas y referencias bibliográficas.

Las instituciones solicitantes deberán presentar:

- Carta del representante legal facultado por la Institución, donde se establezca el compromiso de proveer las condiciones y recursos institucionales suficientes para la realización de las actividades que llevará a cabo el o los investigadores propuestos así como su manifestación expresa de que dichos investigadores no cuentan con apoyos provenientes de alguno de los Fondos previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Resumen de las actividades de investigación y docencia, que el o los candidatos, han realizado en su institución de adscripción o en otra institución de investigación, en los dos últimos años.
- Protocolo de Investigación el cual debe ser presentado en un máximo de 10 cuartillas. Debe contener antecedentes, marco teórico, objetivos y metas, metodología, y referencias bibliográficas.
- Descripción y plan de trabajo del proyecto, detallado y calendarizado de las actividades que el investigador realizará, incluyendo el impacto esperado en la productividad científica y en los casos en que resulte pertinente, en el logro de metas y compromisos del Programa Nacional de Posgrado.

#### **4.- Montos y rubros elegibles**

Se otorgarán hasta \$100,000 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición por cada uno de los miembros del S.N.I. Nivel 1. Los recursos otorgados serán utilizados en la adquisición de materiales, reactivos, mantenimiento de equipo, viáticos (máximo \$5,000.00), pasajes (máximo \$5,000.00), gastos de trabajos de campo, ediciones e impresiones, documentos y servicios de información, formación de recursos humanos, acervos bibliográficos, seres vivos, diseños y prototipos de prueba, registro de patentes, equipo de laboratorio y cómputo y herramientas y accesorios que faciliten la realización de los proyectos de investigación a cargo del investigador.

#### **5.- Proceso de evaluación y selección**

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACyT, llevará a cabo el proceso de selección, la coordinación de las evaluaciones, la presentación al Comité Técnico y de Administración del Fondo y la suscripción de los convenios con las instituciones, relativos a los proyectos aprobados.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas y dictaminadas se deberá indicar el Área del Conocimiento, la Disciplina, la Subdisciplina y la Especialidad que se consideren más afines a la naturaleza de la investigación.

El proceso de evaluación será conducido por el CONACyT, con la participación de distinguidos científicos, académicos y tecnólogos inscritos en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA) cuyas recomendaciones se someterán al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACyT, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como la asignación de los recursos.

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios: Estructura del plan de trabajo; protocolo de investigación; la formación académica y trayectoria del investigador, y el impacto esperado en producción científica.

Los dictámenes de las propuestas serán turnados al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACyT (FOINS), quien será el responsable de la decisión final sobre la aprobación y la asignación de los recursos.

Las evaluaciones dictaminadas de manera negativa al solicitante, no constituirán instancia y serán definitivas.

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos, calidad y beneficios esperados.

## **6.- Publicación de Resultados**

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, será publicada en la página electrónica del CONACYT, en el mes de diciembre de 2006.

## **7.- Ministración de los recursos**

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACyT. El monto máximo disponible para esta Convocatoria será determinado en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT. El apoyo se formalizará mediante un convenio de asignación de recursos, los cuales serán otorgados en una sola exhibición y deberán ser destinados para gastos del proyecto de investigación del investigador responsable. El sujeto de apoyo (institución) entregará a cambio, un recibo institucional por el monto total otorgado. La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico deberá recibir el informe técnico final correspondiente, al terminar la vigencia del apoyo, misma que no podrá exceder de un año.

## **8.- Informe Final y Evaluación de Resultados.**

Las instituciones apoyadas, a través de sus investigadores beneficiados, deberán presentar un informe final en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la

fecha de conclusión de cada uno de los apoyos. La Institución deberá avalar dichos Informes.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a los investigadores responsables y cuando sea el caso, a las instituciones.

El Conacyt, con base en los resultados, realizará la evaluación de impacto de la presente Convocatoria.

## **9.- Confidencialidad y manejo de la información**

9.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

9.2 La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de las instituciones beneficiadas por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se establezcan.

## **10.-Situaciones no previstas**

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria y su interpretación, serán resueltas por el CONACyT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico, la cual podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos sus dictámenes no constituirán instancia y sus decisiones serán inapelables.

## **11.- Responsabilidad del CONACyT**

La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las instituciones interesadas por lo que su presentación no implica obligación alguna de apoyo por parte del CONACyT.

Las instituciones y los investigadores podrán solicitar apoyo técnico a la siguiente dirección electrónica: [soportedaic@conacyt.mx](mailto:soportedaic@conacyt.mx)

## **12.- Responsabilidades del investigador apoyado**

Utilizar los recursos otorgados exclusivamente en gastos que faciliten la realización de los proyectos de investigación a su cargo.

Enviar al CONACyT, un informe final en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de conclusión de cada uno de los apoyos. La Institución deberá avalar dicho Informe.

## **14. Otras Consideraciones.**

No se tomarán en cuenta las propuestas de los investigadores solicitantes que presenten reportes de adeudos o investigadores e Instituciones con conflictos no resueltos con el CONACYT, o cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La presente convocatoria tendrá carácter exploratorio para coadyuvar en el diseño de nuevos programas de apoyo a la investigación científica.

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico**  
**Dirección de Investigación Científica Básica**  
Av. Insurgentes Sur # 1582; Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez  
C. P. 03940, México, D. F.